

Proceso Ordinario N. 110013105029201900350-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., 28 de agosto de 2020, al despacho de la señora Juez, informando que de acuerdo con la documental obrante a folios 129 y 130 del expediente se evidencia que la demandante estuvo vinculada al Instituto de los Seguros Sociales y posteriormente suscribió afiliación con la Administradora de Fondos de pensiones Horizonte hoy Porvenir S.A. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede, se VINCULA a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

De la anterior decisión NOTIFIQUESE a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., córrase traslado del libelo por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente día a la notificación, para que conteste por medio de apoderado judicial y esté a derecho, haciendo entrega de copia de la demanda y del presente proveído.

Se advierte a la demandada que la contestación de la demanda debe reunir los requisitos del Art. 31 del CPL y SS, modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001 y en especial aportar la documental que se encuentre en su poder, so pena de las consecuencias procesales que contempla la norma.

De otro lado, por Secretaría líbrese oficio con destino a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES para que en término de 10 días, allegue copia de todos los documentos que reposan en el expediente administrativo de la demandante.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 31 de agosto de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.111

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN
Secretaria